

**GACETA N° 17-2008**  
**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008**

**CONTENIDO**

Fe de Erratas al Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas en la Universidad Nacional

**ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO**

- |               |  |
|---------------|--|
| SCU-1502-2008 | Criterio sobre el proyecto de ley: “Reforma al primer párrafo del artículo 148 de la Ley N° 2, Código de Trabajo, para el establecimiento del día 8 de marzo, día internacional de la mujer, como día feriado de pago obligatorio”, expediente 16.968. |
| SCU-1527-2008 | Convenio específico entre la Universidad Nacional y la Coordinadora Educativa y Cultural Centroamericana (CECC).   |
| SCU-1528-2008 | Addendum al Convenio específico entre la Universidad Nacional y la Asociación Solidarista de funcionarios de la Universidad Nacional (ASOUNA).   |
| SCU-1532-2008 | Nombramiento de la M.Sc. Juana María Coto Campos como Vicerrectora Académica a.i., del 30 de octubre al 8 de noviembre del 2008.   |

## **FE DE ERRATAS**

### **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

#### **Gaceta 14-2008 del 15 de setiembre del 2008**

Léase correctamente el Artículo 45, página 34 de la Gaceta 14-2008, de la siguiente manera:

#### **Artículo 45 – Derogatoria**

Este Reglamento deroga el Acuerdo transcrito en oficio CONSACA-028-2002 del 31 de marzo del 2002 y el Acuerdo transcrito en oficio CONSACA-130-2004 del 27 de julio del 2004, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

*Según oficio CONSACA-095-2008*

### **ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **I. 3 de octubre del 2008 SCU-1502-2008**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre del 2008, acta No. 2960, que dice:

#### **RESULTANDO:**

1. La nota del 19 de setiembre de 2008 suscrita por la Lic Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, mediante la cual solicita el criterio de la Universidad Nacional en relación con el proyecto “Reforma al primer párrafo del artículo 148 de la ley N° 2, Código de Trabajo, para el establecimiento del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer como día feriado de pago obligatorio”. exp. 16.968.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que dentro de la normativa nacional está reconocido el día 8 de marzo, como Día Internacional de la Mujer.
2. Que los feriados de pago obligatorio actuales celebran fechas que son comunes para toda la población y no para un sector en especial, sea porque se trata de fechas establecidas internacionalmente para celebrar acontecimientos importantes para toda la sociedad, feriados religiosos que ya forman parte de la tradición nacional e internacional, o bien porque se trata de hitos fundamentales de la historia patria.
3. Que no parece conveniente establecer el 8 de marzo como un día de pago obligatorio, pues esta lógica podría llevar a hacer lo mismo con otros días que celebran a otros sectores de la población.
4. El análisis realizado por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

**ACUERDA:**

- A. MANIFESTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NO APOYA LA “REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, COMO DÍA FERIADO DE PAGO OBLIGATORIO”. EXP. 16.968.
- B. ACUERDO FIRME.

**II. 10 de octubre del 2008  
SCU-1527-2008**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del 2008, acta No. 2963, que dice:

**RESULTANDO:**

1. El oficio OCTI-572-2008 del 2 de octubre del 2008, suscrito por el Lic. Max Sáurez, Asesor de la Oficina de Cooperación Internacional, con el cual remite la propuesta de convenio específico entre la Universidad Nacional y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), para ejecutar el posgrado en formación de formadores de docentes de educación primaria.
2. La minuta de la reunión para la evaluación colegiada de la propuesta de convenio en la que participaron funcionarios de la Asesoría Jurídica, del Área de Planificación Económica, de la Vicerrectoría Académica y de la Oficina de Cooperación Internacional; quienes brindaron su dictamen y plantearon observaciones sobre la propuesta.
3. El oficio CIDE-CA-232-2008 del 26 de junio del 2008, mediante el cual la Decana del Centro de Investigación y Docencia en Educación, CIDE, transcribe el acuerdo del Consejo Académico de ese Centro en el sentido de avalar la propuesta de convenio.
4. El oficio CIDE-DE-CA-116 del 5 de agosto del 2008, suscrito por la M.Ed Yadira Cerdas, Presidenta del Consejo Académico de la División de Educación Rural, en el que comunica el acuerdo de ese consejo académico, favorable a la aprobación de dicho convenio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que amparado al convenio se ofrecerá la Maestría en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria, dirigida a profesores universitarios de las universidades públicas y funcionarios del Ministerio de Educación Pública, dedicados a la formación, capacitación o actualización de docentes de primaria y que no cuenten con el adecuado nivel académico, lo cual contribuirá al mejoramiento cualitativo de la educación costarricense.
2. Que las modificaciones propuestas por los funcionarios representantes de las instancias dictaminadoras del convenio se incorporaron en el documento final.
3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**ACUERDA:**

- A. APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA COORDINADORA EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA (CECC), PARA OFRECER LA MAESTRÍA EN FORMACIÓN DE FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
- B. ACUERDO FIRME.

**III. 10 de octubre del 2008  
SCU-1528-2008**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del 2008, acta No. 2963, que dice:

**CONSIDERANDO QUE.**

1. En oficio SCU-516-2007 del 13 de abril del 2007, se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el ARTÍCULO V, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril del 2007, acta No. 2834, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Asociación Solidarista de Funcionarios de la Universidad Nacional.
2. En oficio OCTI-0565-2008 del 18 de setiembre del 2008, suscrito por el Lic. Max Sáurez Ulloa, Asesor de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional se remite para el trámite correspondiente el Addendum al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Asociación Solidarista de Funcionarios de la Universidad Nacional, ASOUNA. Se anexan los dictámenes correspondientes y copia del Convenio Original.
3. En oficio SCU-1483-2008 del 3 de octubre del 2008, la M.BA. María del Milagro Meléndez, Directora del Consejo Universitario remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la remisión del Addendum supracitado.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Addendum al Convenio Específico de Cooperación entre la UNA y la ASOUNA plantea las siguientes modificaciones al convenio original:
  - a) Modificar el punto 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNA, para que se lea de la siguiente manera: 1. Facilitar a la ASOUNA el espacio físico dentro de sus instalaciones a fin de que esta organización pueda realizar sus labores, dirigidas al conjunto de asociados que conforma dicha Asociación; queda expreso y claramente señalado que esta autorización de uso de instalaciones universitarias no le generará ningún derecho de propiedad del bien o bienes a la ASOUNA. Al momento de la firma del presente Addendum el área total a utilizar mide 50 metros cuadrados.
  - b) Modificar la CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN, para que se lea de la siguiente manera: Por la naturaleza del presente convenio, la cuantía de éste se considera valorada en un monto de diez millones trescientos once mil setecientos cincuenta colones ( ¢10.311.750,00), para los cinco años de vigencia del Convenio (Ver anexos 1 y 2).
  - c) Modificar el cuadro anexo del Convenio principal señalando los rubros anotados en la cláusula anterior.

- d) En lo no expresamente modificado en el presente documento regirá lo establecido en las cláusulas del Convenio principal que aquí se modifica.

2. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**ACUERDA:**

- A. APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B. ACUERDO FIRME.

**IV. 10 de octubre del 2008  
SCU-1532-2008**

ARTÍCULO SEXTO, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del 2008, acta No. 2963, que dice:

**ACUERDA:**

- A. NOMBRAR A LA MÁSTER JUANA MARÍA COTO CAMPOS, COMO VICERRECTORA ACADÉMICA A.I., DEL 30 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2008.
- B. ACUERDO FIRME.